



RESOLUCIÓN N: 0615

NEUQUEN: 13 NOV 2020

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios del agente **MARTINI ROBERTO GABRIEL LP. N° 7818**

CONSIDERANDO:

Que según lo estipulado en el artículo 38° de la Ordenanza 7694/96, Anexo I, del Estatuto para el personal Municipal, expresa ... " La licencia anual se pierde si el agente no la goza dentro del plazo de los dos (2) años siguientes al año que corresponda la licencia, salvo la postergación y/o suspensión prevista en el Estatuto."

Que por razones de servicio se solicita aplazar hasta el 31 de Marzo del 2021 las pendientes de usufructo AÑO 2018, que caducan el 31 de Diciembre del año en curso del Agente **MARTINI ROBERTO GABRIEL LP. N° 7818**.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

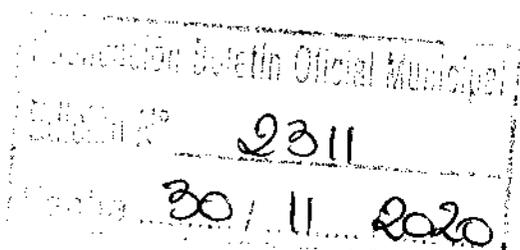
ARTICULO 1º) PRORRÓGUESE hasta el 31 de Marzo del 2021 las licencias pendientes -----de usufructo correspondientes al año 2018, al agente **MARTINI ROBERTO GABRIEL LP. N° 7818**.

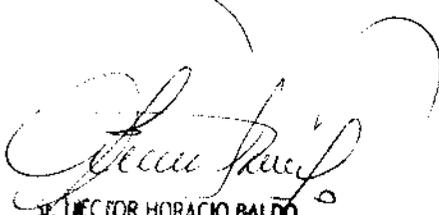
ARTICULO 2º) TOME conocimiento e intervención la Dirección General de Administración de ----- los Recursos Humanos.

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad y archívese en Legajo Personal.

COPIA

FDO/CAYOL




Sr. DIRECTOR HORACIO BALDO
Subsecretario de Desarrollo Social
Secretaría de Desarrollo Social y Turismo
MUNICIPIO DE NEUQUÉN